



# Municipalidad Distrital de Talavera



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2021-MDT

Talavera 23 de agosto de 2021.



### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Por cuanto:

### EL CONSEJO DISTRITAL DE TALAVERA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 019, de fecha 23 de agosto de 2021, el informe N° 323-2021-MDT/GSP/GVOC de fecha 09 de agosto de 2021 emitido por la Gerencia de Servicios Públicos mediante el cual presenta la propuesta de protocolo para la reapertura de visitas familiares al cementerio municipal de Talavera. La Opinión legal N°254-2021-OAJ-MDT de fecha 12 de agosto de 2021, emitida por la oficina de asesoría jurídica, mediante el cual opina que se ponga en agenda para ser sometida a debate y aprobación en sesión de consejo conforme a ley, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política Económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala y establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2021-SA - Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, se proroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Que, de acuerdo al **DECRETO SUPREMO N° 080-2020-PCM** - Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, en su artículo 1° establece lo siguiente: numeral 1.1.- Apruébese la "Reanudación de Actividades" conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud. Numeral 1.2.- La Fase 1 de la "Reanudación de Actividades" referida en el numeral precedente, se inicia en el mes de mayo del 2020, y sus actividades se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.

Que, mediante el informe N° 323-2021-MDT/GSP/GVOC de fecha 09 de agosto de 2021 emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, presenta la propuesta de protocolo para la reapertura de visitas familiares al cementerio municipal de Talavera; cuyo objetivo es implementar los protocolos de bioseguridad en la prestación de servicio de cementerio municipal en el marco de la actual emergencia sanitaria, con la finalidad de salvaguardar la vida y la salud de los ciudadanos, evitando los riesgos de contagio y propagación del COVID 19.



# Municipalidad Distrital de Talavera



Que, mediante la Opinión legal N°254-2021-OAJ-MDT de fecha 12 de agosto de 2021, emitida por la oficina de asesoría jurídica, opina que se ponga en agenda para ser sometida a debate y aprobación en sesión de consejo conforme a ley.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones contenidas en el numeral 3 y 8 del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; aprobó el siguiente:

## ACUERDO DE CONSEJO:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la propuesta de "PROCOLO DE ATENCIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TALAVERA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID 19"; para la reapertura de visitas familiares al cementerio municipal de Talavera, conformado por nueve (09) capítulos y un (01) anexo, los cuales forman parte integrante de presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Talavera.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
Archivo  
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA  
  
Ing. Abel Manuel Serna Herrera  
ALCALDE